fieltyes publicos, se aplique a los propios de la Ziu. Y en cuyo de que no tenga
sufficiente numero y se pueda lo a alguna obra pia, se alcance dicho producto de Aceite
de Vestuario, luminarias y demas que ocurran = Y la Ziu. habiendo
lo asi dispuesto y conferido. Acordo que desde oy en adelante las fiestas de toros
y demas fieltyes publicos, se corran y celebren en los Cam. Comun, de
esta Ciudad, sin la menor intervencion de toros particulares; y si por
algun subsequente motivo se creyere se deber suspender alguna de ellas
corrida o obra pia, a de ser ninguno de los propios balla cosa alguna en los
gastos de Vestuario, luminarias y demas que ocurran; Y asi se entregue
lo que se gane en lleando el caso =

Compra de azeite = Leyo el S. Dn. Pedro Saavedra; que no bien en esta acuerdo =
El S. Dn. Diego Farias Nuñez Dioguenta, como habiendo conferido
con el S. Correo, sobre las cosas siones de Almin. dado en el Cauildo
antez. y S. Dn. Franz. Ruiz de Lelada Admin. de Alcabalto de azeite, afirm.
de que la Ziu. discurra sobre la compra de estas especies, con todas mas
que le convenga y para asegurar dho Alcabalto, le parezido que el
motivo de no tener Aceite de Senba, depende de no tener orden
Admin. para agarlo a mas precio, que el de diez y siete R. y la dobla
y pregunta alterer hasta diez y ocho, y asi las formalidades hasta aqui gra
ticadas, dixo que hallando hallos alos lug. de Alcaria y sus contornos y
que cediendo a los cosas, con mas conveniencia podra lograr la compra a dicho
precio; De que da quienta y pide que la Ziu. resuelba = Habiendo
oydo y conferido; Dio las gracias a dhos S. y acordo que a dho precio de
Diez y ocho R. y que no exceder de lo que compre todo el azeite que binieren; hasta
las ocho; Pasando noticia a dha Resolucion al S. Dn. Joseph Porcio Nuñez
Comiss. de la Alcabalto, y a los Cuesuntos, con el S. Correo, den aviso
por todas las gronderas Comun; y que cayendo; lo garantizy en esta
Ziu. = Leyo el S. Dn. Pedro de Astorga Nuñez; que no bien en esta Acuerdo, y
dedictamen que en ausencia, sea a mas subido precio se compre a fin de que
en adelante no se altere =

Santa Veronica = El S. Dn. Franz. del Villar Nuñez; Dioguenta como en virtud de lo
dispuesto por esta Ciudad, agentz. en el Monasterio de la Santa Vero
nica, a reconozido varios libros capitulares, y no encuentra en ellos
noticia alguna de que dho Monasterio aya solizitado en otro tyo, la com
pra de las Casas que oy pretende; Sobre que la Ziu. podra resolber lo que
tenga por mas Comun = Habiendo lo oydo y conferido. Acordo
se prevenga al S. Dn. Juan de Vitoria Nuñez; traiga razon de la planta
hecha y la fabrica de Bodega de azeite y demas oficinas de la Comu.
dad de Ayuntamiento de este dicho; Para en su vista resolber S. la que tenga por
dicho Comun. de la Santa Veronica =